



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**Departamento de Educación
Secretaría Ministerial de Educación
Región Metropolitana**

**ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE
PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2019-2020**

DECRETO EXENTO Nº 2516/2007 y DECRETO EXENTO 1353/2017

NOMBRE ESTABLECIMIENTO

COLEGIO POLIVALENTE ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ

RBD: 25781-8 COMUNA: PUENTE ALTO

AÑO 2019

INDICE

		Pág,
1.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	3
2.	CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	4
3.	ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	5
4.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	6
5.	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	7
6.	CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	7
7.	CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	8
8.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	8
9.	CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	9
10.	OTROS ASPECTOS	10
	ANEXOS	13
	PLAN DE PRÁCTICA	14
	COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	23
	COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	25
	MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA.	27
	MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	30
	MODELO DE SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL	31
	MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS COMO CENTRO DE PRÁCTICA	32
	MODELO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS CON EMPRESAS	33
	COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	36
	REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TULULACIÓN ANTERIOR	48



1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	COLEGIO POLIVALENTE ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ
RBD	25781-8
DIRECTOR(A)	EMELINA CARRASCO ÁLVAREZ
DIRECCIÓN	CABO DE HORNOS N° 1965
COMUNA	PUENTE ALTO
TELÉFONO FIJO	22 547 2627 - 225472147
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	colegiocrescente@beleneduca.cl
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	benedicto.viedma@beleneduca.cl

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinícola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
Electricidad	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Gráfico	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Hotelaría y Turismo	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Maderero	15. Servicios de Hotelaría	
	16. Servicios de Turismo	
Marítimo	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
	19. Acuicultura	
	20. Operaciones Portuarias	
Metalmecánica	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
Minero	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico
		Máquinas-Herramientas
		Matricería
Química e Industria	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
Salud y Educación	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Tecnología y Comunicaciones	29. Química Industrial	Laboratorio Químico
		Planta Química
	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores
		Enfermería
	31. Atención de Párvulos	
	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

PRÁCTICA TRADICIONAL: 360 HORAS MÍNIMAS/ESTUDIANTES DUALES: 225 HORAS (SEGÚN HORAS MINIMAS RESPECTO DE PRÁCTICA TRADICIONAL), LAS CUALES DEBEN SER FORMALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO E INDICADAS EN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
TELECOMUNICACIONES	—	Nº1758 21/06/2005	360	—
(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)				
(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.				
NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.				

PRACTICA INTERMEDIA:

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (DE ACUERDO AL PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL)

4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo a la especialidad)
Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)
Las tareas a realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de aprendizaje, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades ¹ que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Señalar los indicadores ² para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo a las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

EVALUACIÓN

a) Área de competencias, evaluación maestro guía escala de 1 a 7 (debe indicar las 3 más importantes)
b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje, evaluación maestro guía escala E, B, S, I (debe indicar las 3 más importantes)

¹ **TAREA:** secuencias de actividades para conseguir objetivos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

² **INDICADORES:** Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)

5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1

6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	La empresa dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica.
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE APRENDIZAJES.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de aprendizajes
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	La empresa propicia que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita.
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	La empresa debe cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	La empresa vela por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen.
MONITOREO DE LA PRÁCTICA.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación a su desempeño, en concordancia con su plan de aprendizaje.
VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar.
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	La empresa cumple con todas las cláusulas del convenio de práctica.

7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES).

CRITERIOS	INDICADORES
INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O TAREAS NO APTAS PARA LA SALUD DE LA MADRE.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre. ³
AJUSTES DE HORARIOS DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES QUE SON PADRES Y/O MADRES.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
INTERRUMCIÓN DEL PROCESO POR RAZONES DE LA EMPRESA.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa. ⁴

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

ESTUDIANTES		PROFESOR TUTOR	MAESTRO GUÍA
DERECHOS	OBLIGACIONES	FUNCIONES	
a. iniciar su proceso de Práctica. b. recibir orientación con respecto a la empresa en una reunión al inicio del proceso mismo. c. tener un profesor guía. d. ser supervisados. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.	a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno. b. velar el cumplimiento del plan de aprendizaje y plan de rotación. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con la empresa vía telefónica y/o vía correo electrónico.	a. velar por el cumplimiento del plan de aprendizaje acordado con el colegio. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a). c. comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.

³ Si la madre debe interrumpir su práctica profesional, podrá retomar el proceso cuando las condiciones de salud se lo permitan.

⁴ El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.

9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.

CRITERIOS	INDICADORES
PLAN DE APRENDIZAJE.	El profesor tutor revisa el plan de aprendizaje, junto al estudiante y profesor guía (empresa).
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de aprendizaje, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de aprendizaje.
ACOMPañAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de aprendizaje junto al profesor guía, utilizando un instrumento de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de aprendizaje y actividades del estudiante-aprendiz para evaluar el término del proceso.

10.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES. (EN ESTE PUNTO DEBE AGREGAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SU ESTABLECIMIENTO QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES)

Situación	Remedial
Estudiante no es aceptado por el centro de práctica en la primera entrevista	El colegio buscará un nuevo centro de práctica para él o la estudiante para que se presente a una nueva entrevista de práctica.
El estudiante podrá buscar en forma personal su propio centro de práctica	El centro de práctica que presente el estudiante será validado por el colegio confirmando que cumple con los requisitos para el desarrollo de la práctica profesional en el ámbito académico y de seguridad personal.
Alumnos PIE, (con necesidades educativas especiales)	El colegio coordinará prácticas protegidas con empresas específicas donde puedan desarrollar las competencias técnicas y de empleabilidad.
El estudiante debe justificar con 24 horas de anticipación su inasistencia.	Se informará al apoderado sobre la ausencia del estudiante. Si la empresa lo determina puede poner término o suspender el proceso de práctica. En este caso el estudiante perderá su cupo de práctica por incumplimiento, gestionando de manera independiente la práctica con otra empresa, para finalizar su proceso.
El estudiante debe informar su atraso, los cuales no pueden exceder de tres.	Se informará al apoderado sobre los atrasos reiterados del estudiante, si estos atrasos exceden el límite. Si la empresa lo determina puede poner término o suspender el proceso de práctica. En este caso el estudiante perderá su cupo de práctica por incumplimiento, gestionando de manera independiente la práctica con otra empresa, para finalizar su proceso de práctica.
Procedimiento de acoso o ante violencia en el centro de práctica	En caso de denuncia sea acogida como una situación de acoso o cualquier tipo de violencia, entonces deberá seguir los siguientes pasos: Proceso de investigación, dejando constancia por escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante y al apoderado de la situación ocurrida. Notificar las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo otra medida que estime necesaria para si esclarecimiento, En esta instancia se están garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa y de la empresa, garantizando a su derecho de ser oídos o entregar pruebas. Podrá, en caso de que las circunstancias lo permitan, citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacíficas de conflicto identificadas. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta que así

	<p>correspondiese, según el reglamento de convivencia escolar del establecimiento.</p>
<p>Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes</p>	<p>Informar su condición a su profesor jefe, orientador o Dirección y a la empresa de su condición presentando un certificado médico que acredite su estado. Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares y en su práctica, compromiso que será registrado de forma escrita junto a su apoderado o tutor, según corresponda. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé al tutor de empresa. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables. Los estudiantes deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él. Los estudiantes deberán cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias. En el trayecto en medios de transporte los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por él. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre y padre, con los respectivos certificados médicos, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Informar la fecha del parto al Jefe de UTP, para programar las actividades académicas si ello ocurriese en año lectivo. El estudiante que será padre o lo es, deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.</p>
<p>Protocolo de accidentes escolares</p>	<p>Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de Enseñanza Básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento. El Artículo 3° del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica</p>



	<p>educacional o profesional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente: 1.- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio. 2.- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante. 3.- Medicamentos y productos farmacéuticos. 4.- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación. 5.- Rehabilitación física y reeducación profesional 6.- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales. Por lo tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y en que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este Seguro Escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca. El encargado de primeros auxilios deberá tener identificados los estudiantes que poseen seguros privados de atención asistencial, en cuyos casos deberá solicitar a los apoderados que entreguen al establecimiento un documento con las indicaciones y protocolos para operar bajo dicho seguro.</p>
--	---

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto Nº2516/2007 y Nº1357/2017, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.

Emelina Carrasco Álvarez

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: 29 de mayo de 2019

ANEXOS

(DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE ANEXAR)

1. Plan de Práctica
2. Copia Rex por cada especialidad que imparte el establecimiento.
3. Copia del consejo escolar, donde da cuenta de la toma de conocimiento del reglamento, con firmas y timbre establecimiento.
4. Modelo de bitácora del estudiante, incluyendo hoja de asistencia.
5. Modelo de informe de supervisión
6. Modelo de evaluación de empresas con las que el establecimiento tiene convenios
7. Copia de los convenios del establecimiento con las empresas (no por cada estudiante)
8. Resolución de aprobación del reglamento anterior.

PLAN DE PRÁCTICA PROFESIONAL ESPECIALIDAD de TELECOMUNICACIONES

I. Identificación

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo COLEGIO POLIVALENTE ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ	Rut 74.805.100-7	Dirección: Cabo de Hornos Nº 1965 Puente Alto.
RBD: 25781-8	Correo Electrónico: benedicto.viedma@beleneduca.cl	Teléfono: 225472627

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre _____	Especialidad: TELECOMUNICACIONES	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:		Teléfono:

DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre		Cargo empresa
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

- 5: EXCELENTE,** Domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.
- 4: BIEN,** Alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.
- 3: REGULAR,** No alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.
- 2: INSUFICIENTE,** No alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.
- 1: DEFICIENTE,** No alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones.				
Perfil de Egreso	<p>Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.</p>				
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	INDICADORES		Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo con los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Fija los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video, de acuerdo con los requerimientos del proyecto			
		Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo con los procedimientos y especificaciones técnicas desde fábrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y seguridad vigentes.			
	Realiza un análisis de calidad de las señales en redes de telecomunicaciones, para certificarlas según los estándares y especificaciones del fabricante, respetando las normas de seguridad	Mide las limitaciones y perturbaciones eléctricas que afectan a los equipos y medios de transmisión de las redes de telecomunicaciones, según las especificaciones del fabricante y los estándares de la industria			

	Verifica la conectividad y el funcionamiento de un sistema de comunicación de voz, datos y/o video, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, cumpliendo con las normativas de seguridad.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos, sistemas de alimentación, etc., para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		
--	---	---	--	--

Áreas de Competencia: (2)	Instalación y configuración de redes.			
Perfil de Egreso	<p>-Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>-Determinar los equipos y sistemas de comunicación necesarios para una conectividad efectiva y eficiente, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	INDICADORES		Nivel de logro (2)
Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Configurar un enlace y/o una red inalámbrica, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, estándares de la industria y las normas de seguridad.	Configura una red de área local inalámbrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y siguiendo las especificaciones del fabricante y los requisitos del proyecto.		
	Instalar equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Conecta cables (cobre/fibra óptica/ coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos y las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con los parámetros de calidad y de seguridad vigentes.		
	Configurar equipos terminales de telecomunicaciones para comunicación de voz, datos y video (telefónicos, alarmas, cámaras IP, etc.), según los manuales técnicos y requerimientos del proyecto.	Configura los parámetros de los equipos terminales de telecomunicaciones (cámaras IP, sistemas de alarmas, etc.), según requerimientos del usuario, características de los equipos y las especificaciones del fabricante.		
	Verificar el funcionamiento de un sistema básico de transmisión, repetición, generación y/o distribución de voz, datos y/o video de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos y sistemas de alimentación, para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		

Áreas de Competencia: (3)	Instalación y configuración de sistemas informáticos.			
Perfil de Egreso	<p>-Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.</p> <p>-Aplicar la normativa y los implementos de seguridad y protección relativos al montaje y el mantenimiento de las instalaciones de telecomunicaciones y la normativa del medio ambiente.</p> <p>-Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	INDICADORES		Nivel de logro (2)
Ejecuta mantenimiento de <i>hardware</i> y <i>software</i> de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según aNSi/Tia o ETSi u otro).	Actualizar componentes de <i>hardware</i> y <i>software</i> de un equipo de telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos (según aNSi/Tia o ETSi, etc.).	Diagnostica fallas de <i>hardware</i> siguiendo el protocolo establecido, las especificaciones del fabricante, de acuerdo a normas de seguridad.		
		Aplica procedimientos técnicos normalizados para reemplazar y/o actualizar componentes internos de equipos terminales en telecomunicaciones, o periférico, cumpliendo los protocolos de seguridad.		
Instala un sistema operativo y reinstala aplicaciones o programas en equipos de telecomunicaciones, según los protocolos de seguridad establecidos (según aNSi/Tia o ETSi, etc.), cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.	Realizar pruebas de arranque del sistema para verificar la instalación y el funcionamiento según especificaciones del desarrollador del sistema operativo (SO), y elabora un informe de los resultados en formato normalizado.	Diagnostica fallas de <i>software</i> siguiendo el protocolo establecido, las especificaciones de origen, y las normas de seguridad.		
		Realiza pruebas de arranque del sistema para verificar la instalación y el funcionamiento según especificaciones del desarrollador del sistema operativo (SO), y elabora informe de los resultados en formato normalizado.		



Áreas de Competencia: (4)	Instalación y configuración de redes de telefonía.			
Perfil de Egreso	-Instalar y configurar una red de telefonía (tradicional o IP), en una organización según los parámetros técnicos establecidos.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	INDICADORES		Nivel de logro (2)
Instala y configura una red de citofonía análoga y digital, según los requerimientos del proyecto, las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad.	Revisar la estructura de cableado de la empresa para ver funcionamiento de los equipos.	Chequea el estado del cableado, los equipos de telefonía tradicional e IP, de acuerdo con los protocolos instaurados.		
	Configurar una central telefónica de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones de fábrica.	Configura computadores (<i>softphone</i>) y teléfonos IP, de acuerdo con las necesidades del proyecto, y las normas de seguridad.		
	Configurar terminales telefónicas de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones de fabricación.	Aplica procedimientos para instalar una red básica de telefonía IP con los equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones del proyecto y las normas de seguridad.		

PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros, in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					



Empeñe iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio, así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de _____, a _____ de _____ de 20____, entre quienes aquí firman:

Practicante Nombre: _____ RUT: _____	Profesor Tutor Nombre: _____ RUT: _____
Maestro Guía Nombre: _____ RUT: _____	

En caso de accidente avisar a: _____ Al teléfono: _____

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DECRETO 2516/1356

NOMBRE DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA:		
Especialidad	Nombre del liceo:	
	RBD:	
	Teléfono:	
Empresa	RUT: (empresa)	
	Teléfono:	
Fecha inicio de práctica	Fecha término de práctica	Total horas realizadas
Nombre profesor tutor:	Nombre maestro guía:	
	Cargo:	
CALIFICACIÓN PLAN DE PRÁCTICA		
ÁREAS DE DESEMPEÑO		Evaluación maestro guía. Promedio por área de competencia.
Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones.		
Instalación y configuración de redes.		
Instalación y configuración de sistemas informáticos.		
Instalación y configuración de redes de telefonía.		
PROMEDIO FINAL		
OBJETIVOS GENÉRICOS		Evaluación maestro guía. Evaluación de competencias de empleabilidad.
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.		
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)		
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.		
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros, in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.		
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.		
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.		
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.		



Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.	
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.	
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.	
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.	
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio, así como de la inversión.	
EVALUACIÓN FINAL	

Observaciones

_____ Profesor Tutor Firma	_____ Maestro Guía Firma
Fecha:	Fecha:

Collex

EDUCACIÓN
**Nuestra
Riqueza**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1887, DEL 30/5/2003
POR AMPLIACIÓN DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA
IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL,
LA ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES, DEL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR
SUBVENCIONADO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO
COLEGIO "ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ" RBD
NÚMERO 25781-8 COMUNA DE PUENTE ALTO, REGIÓN
METROPOLITANA Y APRUEBA SU INGRESO A JORNADA
ESCOLAR COMPLETA DIURNA



00175821

RESOLUCION EXENTA N°
SANTIAGO,

SECRETARÍA MINISTERIAL REGION METROPOLITANA DE EDUCACIÓN
**DOCUMENTO
FRAMITADO**

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 1°, inciso 4°, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política; Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.532 y sus modificaciones, introducidas por Ley N° 19.979; Decreto Supremo de Educación N° 755 de 1997 y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 8144, de 1980, y Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 1887, de 2003, de esta Secretaría Ministerial de Educación; y:



CONSIDERANDO

Que, por expediente N° 333, con fecha 29-10-2004, el sostenedor del establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido COLEGIO "ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ", Comuna de PUENTE ALTO, solicita ampliar el reconocimiento oficial, para impartir ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, la especialidad de Telecomunicaciones, solicitando su ingreso a jornada escolar completa diurna.

Que, el Provincial de Educación Cordillera, mediante informe pedagógico del 31/5/2005, aprueba la solicitud y el proyecto de Jornada Escolar Completa diurna, por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos.

Que, el Provincial de Educación Cordillera remite antecedentes a esta Secretaría Ministerial.

Que, por informe con fecha 17-05-2005, el Departamento de Planificación emite informe favorable de infraestructura.

Que, se evacúa informe jurídico con fecha 31/5/2005, pronunciándose favorablemente y fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes Marzo del año 2005.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 19.979, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN



1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1887 , de 30/5/2003, ampliando el reconocimiento oficial del establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido COLEGIO "ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ", RBD N° 25781-8, Comuna de PUENTE ALTO para impartir EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, Rama Industrial, SÉCTOR Económico Electricidad, la Especialidad de Telecomunicaciones, la que se impartirá de la siguiente manera: 3°s años 2005 y 4°s años 2006.

2.- APRUÉBASE la incorporación a Jornada Escolar Completa Diurna del nivel individualizado.

3.- DECLÁRASE que el mencionado establecimiento educacional tiene una CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA:

A. NIVEL : ENSEÑANZA PREBÁSICA = 180 ALUMNOS

B. NIVEL : ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA H-C Y T-P = 1.620 ALUMNOS

Deberá el sostenedor cautelar que la creación de nuevos cursos dentro de los niveles que se indican se ajuste a la cobertura autorizada y cumpla con los requerimientos técnico pedagógicos que establece la normativa, informando de ello al Provincial de Educación Cordillera.

4.- OTÓRGASE el pago de la subvención establecida en el inciso 2° de artículo 9° del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, a contar del mes de Marzo del año 2005, en conformidad con el calendario escolar de este Establecimiento Educacional y mientras se haya acreditado ante el Provincial de Educación mencionado que efectivamente ha empezado a funcionar en régimen de jornada escolar completa.

5.- SEÑÁLASE que al autorizarse la presente ampliación el referido establecimiento educacional pasa a denominarse COLEGIO POLIVALENTE "ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ".

6.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO TRAVERSO CARVAJAL
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
REGIÓN METROPOLITANA

LMGZ / FHH

2c. Oficina de Partes
1c. Departamento Planificación
1c. Departamento de Financiamiento y Subvenciones
2c. Provincial Cordillera
1c. Registro Escolar
1c. Sostenedor
Exp. N°333, de 29-10-2004



Reunión Extraordinaria Consejo Escolar

Fecha:

Miércoles 30 de mayo de 2019.

Tabla:

- Presentación de la modificación del Reglamento de Prácticas y Titulación año 2019 y 2020.

Se da inicio a la reunión a las 8:30 horas.

Participantes:

- Emelina Carrasco. Directora Colegio Crescente Errázuriz.
- Guillermo Maldonado. Presidente Centro de Padres.
- Paulina Beniz. Presidenta Centro de Alumnos.
- Felipe Cofré. Representante Profesores.
- Jeannette Navarrete. Representante Administrativos y Auxiliares.
- Benedicto Viedma. Encargado de Área Técnico Profesional.

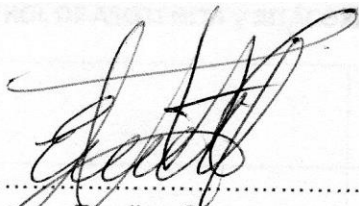
Se comienza la reunión explicando que el objetivo de esta reunión extraordinaria es dar a conocer la modificación del Reglamento de Prácticas y Titulación a los representantes del Consejo Escolar. Para este fin participa el profesor Benedicto Viedma.

Se realiza la presentación sin mayores inconvenientes.

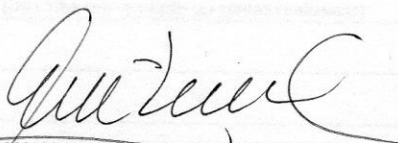
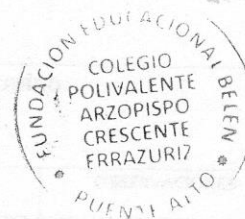
Se agradece la presencia de todos.

Se da por finalizada la reunión a las 09:30 horas.

Firman en conformidad:



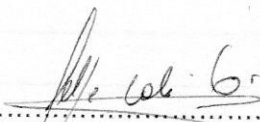
Emelina Carrasco
Directora Colegio Crescente Errázuriz



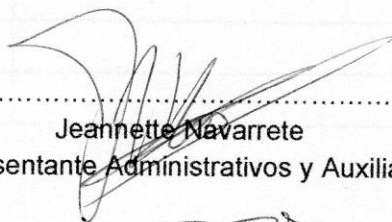
Guillermo Maldonado
Presidente Centro de Padres



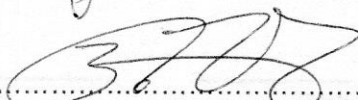
Pía Constanza González
Presidenta Centro de Alumnos



Felipe Cofré
Representante Profesores



Jeannette Navarrete
Representante Administrativos y Auxiliares



Benedicto Viedma Tapia
Encargado de Área Técnico Profesional



CONTROL DE ASISTENCIA y BITÁCORA ⁵

NOMBRE ESTUDIANTE EN PRACTICA:			Fecha inicio:	
CENTRO DE PRÁCTICA:			Fecha término:	
FECHA	HORA ENTRADA/SALIDA		TAREAS (Describe brevemente las tareas realizadas)	OBSERVACIONES

Firma maestro guía

Timbre centro de práctica

⁵ Copie este formato todas las veces necesarias



MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

(fuente: Manual para estudiantes en Práctica Profesional – MINEDUC, pág. 17)

Nombre del estudiante	RUT
Dirección	Teléfono
Nombre del establecimiento educacional	RDB
Especialidad	
Año de egreso	Año de práctica
Empresa en la que realiza la práctica	RUT de la empresa
Dirección	Teléfono de la empresa
Sección / Departamento	Área/s de competencia
Nombre del maestro guía	Nombre del profesor tutor

SECUENCIA DE TAREAS:

Tareas realizadas según áreas de competencia establecidas en el plan de práctica.		Manejo y uso de máquinas, herramientas espacios laborales y/o implementos utilizados en la tarea			
Nº de la Tarea	Breve descripción de la tarea	Respeto las normas de seguridad. Escala de 1 a 7	Autoevaluación Escala de 1 a 7	Evaluación maestro guía. Escala de 1 a 7	Fecha

Firma maestro guía

Firma profesor tutor

Fecha.....



SECUENCIA DE TAREAS:

Tareas realizadas según áreas de competencia establecidas en el plan de práctica.		Manejo y uso de máquinas, herramientas espacios laborales y/o implementos utilizados en la tarea			
Nº de la Tarea	Breve descripción de la tarea	Respeto las normas de seguridad. Escala de 1 a 7	Autoevaluación Escala de 1 a 7	Evaluación maestro guía. Escala de 1 a 7	Fecha

Firma maestro guía

Firma profesor tutor

Fecha.....

REGISTRO DE VISITA DE PRÁCTICA PROFESIONAL

COLEGIO	
ALUMNO	
RUT	
ESPECIALIDAD	
EMPRESA	
RUT	
PERSONA CONTACTO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA INICIO PRÁCTICA	
FECHA TÉRMINO PRÁCTICA	
FECHA VISITA	
HORA VISITA	
NOMBRE SUPERVISOR (Profesor)	
OBSERVACIONES	

Firma y Timbre Empresa

SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En la ciudad de Santiago, a ____ de _____ de 20____

Señor/a

Gerente de Recursos Humanos

Empresa _____

Presente

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, la reglamentación vigente para la Enseñanza Media Técnico Profesional (Decreto Exento 130/2014) exige que los estudiantes egresados de esta modalidad de enseñanza realicen un período de práctica profesional, en una empresa afín con su especialidad. Esta práctica es parte de su proceso formativo y un requisito para obtener el **Título de Técnico de Nivel Medio**.

Esta práctica profesional tiene una duración de **360** horas de trabajo. Su tiempo de duración como las tareas a realizar por el estudiante quedan definidos, de común acuerdo entre el estudiante en práctica, el profesor tutor y, el maestro guía de la empresa, explicitado en el **Plan de Práctica** del Estudiante.

Los estudiantes de Enseñanza Media Técnico-Profesional que realizan su práctica profesional en una empresa, están protegidos por un seguro escolar en caso de accidentes, tal como lo establece la Ley N° 16.744.

Si su empresa acepta a un estudiante en práctica, como esperamos que así ocurra, deberá disponer de un **maestro guía** para que **acompañe, supervise, dirija y oriente** al estudiante en la realización de su práctica en las áreas de estudio acordadas y estipuladas en el **Plan de Práctica**.

De acuerdo con lo anterior, solicito a usted otorgar un cupo para el estudiante en práctica al señor/señorita _____ RUT _____ egresado el año 20____ de la especialidad de Telecomunicaciones del Establecimiento Educacional Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz

Esperando de usted una buena acogida le saluda atentamente,

EMELINA CARRASCO ÁLVAREZ
Directora Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz

EVALUACIÓN EMPRESAS COMO CENTRO DE PRÁCTICA

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombre de la empresa			
RUN		Dirección: Nº, calle, comuna.	
Contacto desde la empresa			
Telefono (fijo)		Telefono (celular)	
Correo electrónico			
Página Web			
Contacto del EE empresa			
Tipo de empresa de acuerdo a su actividad. (marque con un X)	Primaria	Secundaria	terciaria
Descripción de la actividad de la empresa.			
Relación de la empresa con las especialidades y/o menciones que el EE ofrece.			
Nº de cupos ofrecidos a los estudiantes.			
Condiciones que ofrece a los estudiantes practicantes.			
Evaluación de la empresa por el EE			
OBSERVACIONES			

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, ____ de _____ del 20_____, entre **Colegio Polivalente Arzobispo Crescente Errázuriz** de Fundación Educacional Belén, RUT: 74.805.100-7, representado por doña **Emelina Carrasco Álvarez**, RUT: 10.896.490-1, directora del establecimiento, ambos con domicilio en calle Cabo de Hornos Nº 1965, comuna Puente Alto, ciudad de Santiago, en adelante “El Colegio” y la empresa _____, RUT _____, representada por don (a) _____, RUT _____; todos domiciliados en _____, comuna _____ y ciudad de Santiago, en adelante “La empresa”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de del Colegio, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: El Colegio deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.



QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos ___ cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados del Colegio cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor del Colegio, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder del Colegio.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que el Colegio pueda presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.



DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con dará prácticas al colegio de la red:

1. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8

Emelina Carrasco Álvarez

Nombre: _____

Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz
Fundación Educacional Belén

Empresa: _____

ANEXO N°1

Los planes de prácticas de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el maestro guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

La entrega debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el estado por el término del proceso.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 12 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larraín Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Administradora de Ventas al Detalle Ltda. (Arcoprime)**, RUT 77.215.640-5, representada por don **Eduardo Donoso Crocco**, RUT 7.344.153-6, todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.



SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.


DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.


DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:



1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6


PEDRO LARRAÍN AGUIRRE
Fundación Educacional Belén




Administradora de Ventas al Detalle Ltda.
Edmundo Sandoval





CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 12 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larrain Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación” y la empresa **Constructora Bío Bío S.A.**, RUT 93.343.000-6, representada por don **José Luis Cisternas Zañartu**, RUT 6.340.415-2, todos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur N° 700, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “La empresa”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su período de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.



SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.


DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:



1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6




PEDRO LARRAÍN AGUIRRE
Fundación Educativa Belén


JOSÉ LUIS CISTERNAS ZAÑARTU
Constructora Bío Bío S.A.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, 07 de Mayo del 2019, entre **Colegio Polivalente Arzobispo Crescente Errázuriz** de Fundación Educacional Belén, RUT: 74.805.100-7, representado por doña **Emelina Carrasco Álvarez**, RUT: 10.896.490-1, directora del establecimiento, ambos con domicilio en calle Cabo de Hornos Nº 1965, comuna Puente Alto, ciudad de Santiago, en adelante "El Colegio" y la empresa **COASIN CHILE S.A.**, RUT **82.049.000-2**, representada por don (a) **RAUL RENATO CIUDAD DE LA CRUZ**, RUT 6.231.670-5; todos domiciliados en AV. DEL VALLE NORTE N°732, OFICINA 601, comuna HUECHURABA ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos del Colegio, de la especialidad Telecomunicaciones, pueda(n) realizar su periodo de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: El o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: El Colegio deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su periodo lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.





QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 20 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados del Colegio cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor del Colegio, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el periodo de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder del Colegio.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que el Colegio pueda presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.





DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio dará prácticas al colegio
Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8

Emelina Carrasco Álvarez
Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz
Fundación Educacional Belén



FRANCISCA CIUDAD CARMONA
COASIN CHILE S.A.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, 07 de Mayo del 2019, entre **Colegio Polivalente Arzobispo Crescente Errázuriz** de Fundación Educacional Belén, RUT: 74.805.100-7, representado por doña **Emelina Carrasco Álvarez**, RUT: 10.896.490-1, directora del establecimiento, ambos con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 1965, comuna Puente Alto, ciudad de Santiago, en adelante "El Colegio" y la empresa, **Ingelmax Energía y Telecomunicaciones Ltda**, RUT **76.019.489-1** representada por don (a) **Máximo Torres Colpo**, RUT **12.467.319-4**; todos domiciliados en Los Huelmules 1036, comuna Maipu y ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos del Colegio, de la especialidad Telecomunicaciones, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el periodo que dure este proceso.

TERCERO: El Colegio deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.





QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 20 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados del Colegio cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor del Colegio, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder del Colegio.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que el Colegio pueda presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.





DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio dará prácticas al colegio
Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8



Emelina Carrasco Álvarez



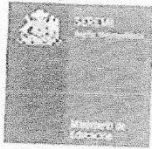
**Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz
Fundación Educacional Belén**



Máximo Torres Colpo
Representante Legal
INGELMAX LTDA.

Nombre: Máximo Torres Colpo.

Empresa: Ingelmax Ltda



APRUEBASE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN EN SUS ESPECIALIDADES Y MENCIONES, PARA EL COLEGIO ORZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ, RBD 25781-8, COMUNA DE PUENTE ALTO.

N° Solicitud: 2959

002896

SANTIAGO,

13 OCT 2017

VISTOS:



SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
DOCUMENTO
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; en el Decreto Supremo de Educación N° 13.057 de 1.969 que indica Materias que Serán Suscritas por las Autoridades que se indican con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", en el Decreto Exento de Educación N° 2516 de 2007, y su modificación Decreto N° 130 de 2014 que fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional y Decreto Supremo de Educación N° 452 de 2015 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Exentos de Educación N° 2516 de 2007 y su modificación de Decreto Exento N° 130 de 2014 que fijan Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional que en su artículo N° 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del presente acto.

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso 2° del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que correspondan cuando no tengan congruencia con el marco normativo de la Educación Media Técnico Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso 3°, que una copia deberá quedar en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

Que, en el oficio ordinario N° 710 de fecha 08 de julio de 2013, de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana, se aprobó el anterior Reglamento de práctica profesional del establecimiento en comento, documento el cual se mantiene vigente hasta la dictación del presente acto administrativo.





Anexo:

Modificación Reglamento de Práctica y Titulación 2020/2021

Decreto Exente N° 546 del año 2020, que “modifica decreto N°2.516 exento, de 2007, del ministerio de educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional en la forma que indica”.

Establecimiento	COLEGIO POLIVALENTE ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ
RBD	25781-8



1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	COLEGIO POLIVALENTE ARZOBISPO CRESCENTE ERRÁZURIZ
RBD	25781-8
DIRECTOR(A)	EMELINA CARRASCO ÁLVAREZ
DIRECCIÓN	CABO DE HORNOS N° 1965
COMUNA	PUENTE ALTO
TELÉFONO FIJO	22 547 2627 - 225472147
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	colegiocrescente@beleneduca.cl
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	alvaro.orellana@beleneduca.cl

2. CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinicola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Electricidad	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Gráfico	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Hotelería y Turismo	15. Servicios de Hotelería	
	16. Servicios de Turismo	
Maderero	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
Marítimo	19. Acuicultura	
	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Navas Mercantes y Especiales	
Metalmecánica	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico
		Máquinas-Herramientas
	Matricería	
	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
Minero	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Química e Industria	29. Química Industrial	Laboratorio Químico
		Planta Químico
Salud y Educación	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores Enfermería
	31. Atención de Párulos	
Tecnología y Comunicaciones	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3. ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

Modifica lo siguiente con vigencia para el año 2020 y 2021 en los siguientes puntos:

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
TELECOMUNICACIONES	—	Nº1758 21/06/2005	180	—
(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)				
(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.				



PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3° MEDIO.

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

OTROS ASPECTOS.

- Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple **horas realizadas en la estrategia de alternancia**, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.
- La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, **bajo la modalidad a distancia**, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.

4. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR:

“Esta visita podrá realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada”

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1

Emeline Conarco  
NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: 28-07-2020